



Apoyo a actividades culturales de impacto social

BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

La Fundación "la Caixa" ofrece por vez primera una convocatoria de ayudas con la voluntad de favorecer el uso de la cultura como instrumento que puede paliar problemáticas de carácter social. En este sentido, las artes plásticas, la música, el teatro, la danza o la literatura pueden utilizarse como herramientas para alcanzar objetivos que traspasan su dimensión específicamente artística. Esta nueva convocatoria se dirige tanto a entidades sin ánimo de lucro como a artistas de todo el Estado español que, presentando un proyecto de forma conjunta, deseen incidir en colectivos en riesgo de exclusión social, marginalidad o discapacidad.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta nueva convocatoria tiene como finalidad apoyar a entidades sin ánimo de lucro que, con la colaboración de artistas plásticos, músicos, actores, bailarines, escritores, etc., desarrollen actividades culturales que impliquen la participación de colectivos de discapacitados, en riesgo de exclusión social o marginalidad, con el objetivo de favorecer aspectos como el desarrollo personal y la inclusión social.

2. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán promover principalmente actividades vinculadas a las artes plásticas, la fotografía, la música, la literatura, la poesía y las artes escénicas. De igual modo, las actividades que se desarrollen deberán priorizar el papel activo de los colectivos participantes y de los profesionales del mundo de la cultura implicados en el proyecto.

Las actividades deberán trabajar principalmente aspectos como:

1. El desarrollo personal. La participación en actividades culturales, especialmente la intervención en el proceso creativo de cualquier disciplina artística, puede contribuir al desarrollo personal y producir un cambio individual en aspectos como la confianza en uno mismo, la educación, las habilidades y aptitudes y el desarrollo de las relaciones sociales.

2. La cohesión y la inclusión social. Las iniciativas de carácter cultural pueden crear, en un primer nivel de análisis, espacios neutrales de relación, intercambio y convivencia. En un segundo nivel, pueden facilitar la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado; promover la interculturalidad, la tolerancia y la comunicación, y reconocer la aportación de todos los sectores que componen la sociedad. Del mismo modo, pueden ayudar a resolver situaciones de marginalidad producidas por distintos motivos, como la discapacidad, la delincuencia, la raza o la edad.

3. La regeneración social a título personal o comunitario mediante actividades que contribuyan al desarrollo de barrios o grupos sociales en riesgo de exclusión social. A su vez, pueden reforzar conceptos como la identidad o la autoconfianza y mejorar las capacidades organizativas y de autogestión de una comunidad.

3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar total y debidamente el formulario de solicitud de la presente convocatoria. Debe destacarse que **se valorarán satisfactoriamente** los proyectos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se trate de un proyecto de nueva creación o de la consolidación de un programa ya existente.
- Que el grado de profesionalidad de los impulsores y organizadores de la actividad sea reconocido y destacable.
- Que suponga a corto o medio plazo un beneficio para un mayor número de personas de los colectivos a los que se dirige.
- Que garantice su viabilidad social, técnica y económica.
- Que prevea un plan de continuidad y asegure su sostenibilidad.
- Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva que defina y justifique su motivo de ser.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y sus resultados esperados.

2. La convocatoria no contempla proyectos dirigidos a congresos, jornadas, seminarios, exposiciones u otros actos puntuales, ni tampoco publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...).

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

1. Las entidades solicitantes deberán estar domiciliadas en el territorio español y constituidas como entidades sin ánimo de lucro y, a su vez, deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro con una antigüedad mínima de dos años.
- Recoger entre los objetivos institucionales la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria.
- Contar con las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

2. **Serán excluidas** de la presente convocatoria:

- Entidades que no presenten el proyecto en el formato del formulario disponible en la página web de la convocatoria.

- Administraciones y organismos autónomos oficiales presentados en solitario o como entidad principal.
- Entidades que presenten más de un proyecto a la convocatoria.
- Entidades que no presenten la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos y en un solo envío.

3. No serán excluidas de la presente convocatoria las entidades que tengan un convenio vigente con la Fundación "la Caixa", así como tampoco las que hayan sido seleccionadas en alguna de las convocatorias del programa de ayudas a proyectos de iniciativas sociales de este año.

4. Las entidades seleccionadas en esta convocatoria podrán optar a otra de las convocatorias de ayudas de la Fundación "la Caixa" del presente año.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

1. La aportación de la Fundación "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 75% del coste total del proyecto, teniendo en cuenta que dicho porcentaje no supere la cantidad de 15.000 € en concepto de solicitud.

2. La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista prioritariamente en los siguientes conceptos:

- Gastos generados por los recursos humanos implicados en el proyecto.
- Gastos generados por la realización de las actividades.
- Gastos generados por la adquisición de materiales.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El formulario de presentación del proyecto se encuentra disponible en la web de la Obra Social Fundación "la Caixa", www.laCaixa.es/ObraSocial. Deberá utilizarse el formato del formulario, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, y cumplimentar todos los campos.

2. La documentación que debe aportarse es la siguiente:

- Certificación de validación de datos (disponible en la web).
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro.
- Copia de los estatutos.
- Copia, en su caso, de la declaración de utilidad pública por el Ministerio de Interior o por la autoridad autonómica competente.
- Original justificante del acuerdo de la junta directiva (o bien del órgano de gobierno equivalente) de aprobación de la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Currículo de los profesionales que organizarán la actividad o participarán en ella.

7. ENTREGA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La entrega de los **proyectos** se realizará por **internet**, en la dirección **www.laCaixa.es/ObraSocial**, a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente, mientras que el envío de la **documentación anexa** solicitada tendrá lugar en la **oficina de "la Caixa"** seleccionada por parte de la entidad solicitante, en un sobre cerrado, dirigido a:

Fundación "la Caixa"
Área de Cultura
Convocatoria de apoyo a actividades culturales de impacto social
CENTRO 8290

2. El plazo de **presentación de solicitudes** se iniciará el día **3 de marzo y finalizará el 4 de mayo de 2008**, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas **fuera** de este **plazo serán desestimadas**.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

1. Un comité de expertos del ámbito correspondiente a la convocatoria se encargará de estudiar y evaluar los proyectos que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases.

2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa", otorgando las correspondientes ayudas, de forma parcial o total, y se comunicará por escrito a las entidades.

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente que finalizará el **31 de diciembre de 2009**.

En este documento se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la ayuda concedida.
- Forma de pago.
- Informe de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Certificado final de la obra.
- Seguimiento del proyecto (informe, visitas de evaluación, memoria final).